



DIVISIÓN JURÍDICA
 Memorandum N° 08 – CDP 7028
 MIAC
 140221414



ORDENA PAGO QUE INDICA.

SANTIAGO, 27 NOV. 2017

R. A. EXENTA N° 3906 /



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 2.330.135.000
COMPROMISO	\$ 2.100.425.430
OBLIG. ACTUAL	\$ 1.931.207
SALDO	\$ 227.778.363
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.472
PRESUPUESTO	\$ 135.157.000
COMPROMISO	\$ 94.740.916
OBLIG. ACTUAL	\$ 117.000
SALDO	\$ 40.299.084
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.477
PRESUPUESTO	\$ 297.549.000
COMPROMISO	\$ 245.891.691
OBLIG. ACTUAL	\$ 114.000
SALDO	\$ 51.543.309
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.478
PRESUPUESTO	\$ 88.543.000
COMPROMISO	\$ 28.358.117
OBLIG. ACTUAL	\$ 54.000
SALDO	\$ 60.130.583
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 386.188.000
COMPROMISO	\$ 301.834.901
OBLIG. ACTUAL	\$ 150.000
SALDO	\$ 84.203.099
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	08
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 306.710.000
COMPROMISO	\$ 271.783.641
OBLIG. ACTUAL	\$ 141.000
SALDO	\$ 34.785.359

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.981; en la ley N° 19.886; en el decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de noviembre de 2017, una funcionaria de la Unidad de Servicios Generales, comunicó vía telefónica la existencia de un contrato de almacenaje y administración de documentos, aprobado mediante decreto exento N° 565, de 26 de julio de 2016, con la empresa DOCUSTORE S.p.A., R.U.T. N° 96.879.160-5, el cuál debió renovarse a más tardar el día 25 de julio de 2017, lo cual no se efectuó.
2. Que, posteriormente se recepción en esta División Jurídica, memorándum N° 08, de fecha 23 de noviembre de 2017, de la Encargada de la Oficina de Partes, la cual figura como Contraparte Técnica del contrato ya indicado, señalando que, pese a realizar con fecha 07 de julio de 2017 la evaluación satisfactoria del servicio conforme establece la cláusula quinta del contrato, no procedió a solicitar la renovación del mismo mediante una nueva disponibilidad presupuestaria.
3. Que, lo anterior trajo como consecuencia que se siguiera prestando el servicio de almacenaje y administración de documentos en virtud de un contrato con la empresa DOCUSTORE S.p.A., R.U.T. N° 96.879.160-5, el cual no se encontraba vigente.
4. Que, además el memorándum previamente citado adjuntó las facturas N°s 9496 por \$142.209 (julio); 9490 por \$751.390 (agosto); 9491 por \$718.173 (septiembre); 9492 por \$628.334 (octubre); 9648 por \$660.101 (noviembre), emitidas con posterioridad al término de vigencia del contrato, con el objeto de gestionar una resolución que ordene su pago desde el 26 de julio de 2017 hasta el 27 de noviembre de 2017, por concepto de almacenaje y administración de documentos de la Subsecretaría.



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 179.352.000
COMPROMISO	\$ 114.451.163
OBLIG. ACTUAL	\$ 108.000
SALDO	\$ 64.792.837.
SUBSECRETARÍA DE TURISMO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 928.868.000
COMPROMISO	\$ 872.963.678
OBLIG. ACTUAL	\$ 286.000
SALDO	\$ 55.619.322

5. Que, el valor total por las facturas antes indicadas asciende a \$2.900.207 (dos millones novecientos mil doscientos siete pesos), impuestos incluidos.
6. Que, el clasificador presupuestario vigente, relativo a gastos, en el subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, establece que corresponderán a gastos por concepto de pasajes, fletes y bodegajes.
7. Que, por tanto, es necesario ordenar el pago de la factura individualizada en el considerando 4., pues el señalado gasto obedeció a causas institucionales, realizadas en cumplimiento de la función pública, por lo que no autorizar su reembolso implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de esta Subsecretaría.
8. Que, lo expuesto en el considerando anterior, es sin perjuicio de las posibles responsabilidades que se determinen mediante la realización de la respectiva investigación sumaria ordenada por la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el pago de las facturas N°s 9496 por \$142.209 (julio); 9490 por \$751.390 (agosto); 9491 por \$718.173 (septiembre); 9492 por \$628.334 (octubre); 9648 por \$660.101 (noviembre), con la empresa DOCUSTORE S.p.A., R.U.T. N° 96.879.160-5, por un valor equivalente a \$2.900.207 (dos millones novecientos mil doscientos siete pesos), impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instrúyase investigación sumaria, a fin de esclarecer los hechos acaecidos y determinar eventuales responsabilidades que deriven del caso.

ARTÍCULO TERCERO: Designase como funcionario investigador a doña María Ignacia Achurra Cepeda, abogado de la División Jurídica, profesional a contrata, asimilado a grado 8°, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el gasto que irroque esta contratación a las siguientes partidas:

- Partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.
- Partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.
- Partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 y asignación 478; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.
- Partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.
- Partida 07, capítulo 01, programa 08, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.
- Partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 y asignación 477; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

- Partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 y asignación 472; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.
- Partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Turismo del año 2017.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE

7



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Unidad de Finanzas
- División Jurídica

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Se da a conocer a Usted.,



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

- Partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 y asignación 472; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.
- Partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Turismo del año 2017.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE

7



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

- Gabinete Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Unidad de Finanzas
- División Jurídica



MEMORANDUM N° 08

A : ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DIVISIÓN JURIDICA

DE : ANA CIFUENTES MELLA
JEFA OFICINA DE PARTES

REF : Orden a pago facturas a DOCUSTORE SPA

Fecha : 23 de Noviembre 2017

Estimada, mediante el presente y junto con saludarla, solicito a Ud., instruir a quien corresponda la elaboración de la Resolución, que autoriza el pago de las facturas correspondiente al servicio de Almacenaje y Administración de Archivos de la Empresa DOCUSTORE SPA.

La razón de esta solicitud, es que hasta el 25 de julio 2017, se mantenía un contrato vigente con el Decreto Exento N° 565, del 26 de julio 2016, el cual debió ser renovado según la cláusula quinta de dicho decreto. La contraparte Técnica el día 7 de julio 2017, evaluó satisfactoriamente el servicio prestado por la empresa, de acuerdo a la cláusula quinta, inciso primero, enviando dicha acta a la Unidad de Abastecimiento el mismo día, por correo electrónico, posteriormente debió haberse solicitado una nueva disponibilidad presupuestaria la cual no fue realizada, y no se renovó dicho contrato. A la fecha se ha continuado con los servicios de la empresa quedando 6 días de julio – factura N° 9496 de \$ 142.209.-, y los meses de: agosto – factura N° 9490 de \$ 751.390.-, septiembre – factura N° 9491 de \$ 718.173.-, octubre – factura N° 9492 de \$ 628.334.-, y días de noviembre 2017 por facturar, sin cancelar a la Empresa DOCUSTORE SPA.

Sin otro particular atentamente a Ud.



Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Secretaría y Administración General		
Título	7028 Compromete Ordena Pago Servicio de Almacenaje Docustore 28 Julio -25 Noviembre VARIOS CENTROS		
Descripción	7028 Compromete Ordena Pago Servicio de Almacenaje Docustore 28 Julio -25 Noviembre VARIOS CENTROS		
Período en Operación	Noviembre	Ejercicio Fiscal	2017
Folio	05608	Fecha y Hora de Aprobación	17 Noviembre 2017 - 15:40
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00005 - Requerimiento Gastos Distribuibles Programa 01 COMISION NACIONAL DE LA PRODUCTIVIDAD Requerimiento: 00002 - Requerimiento Gastos Distribuibles Programa 01 TRIBUNAL ARBITRAL Requerimiento: 00008 - Requerimiento Gastos Distribuibles Programa 01 FONDO DE INVERSION ESTRATEGICA Requerimiento: 00263 - Requerimiento Gastos Distribuibles Programa 01 OFICINA DE PARTES		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2208007 Otros	2.031.000	0	2.031.000
2208007003 Otros	2.031.000	0	2.031.000
2403 Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	285.000	0	285.000
2403472 Tribunal Arbitral de Propiedad	117.000	0	117.000

Industrial *			
2403477 Comisión Nacional de la Productividad *	114.000	0	114.000
2403478 Secretaría del Fondo de Inversión Estrategica *	54.000	0	54.000
Total	2.316.000	0	2.316.000

(*) registro de datos asociados



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Código: 7028

Título: ID-7028-Almacenaje, administración de Archivos y documentos

Área Solicitante: 14 - Oficina de Partes

Tipo de Solicitud: Servicio

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		
Título	7028 Compromete Ordena Pago Servicio de Almacenaje Docustore 26 Julio -25 Noviembre DIVISION		
Descripción	7028 Compromete Ordena Pago Servicio de Almacenaje Docustore 26 Julio -25 Noviembre DIVISION		
Período en Operación	Noviembre	Ejercicio Fiscal	2017
Folio	00273	Fecha y Hora de Aprobación	17 Noviembre 2017 - 16:03
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Afectación
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00005 - Requerimiento Gastos Distribuibles Programa 07 DIVISION DE INNOVACION		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2208007 Otros	150.000	0	150.000
2208007003 Otros	150.000	0	150.000
Total	150.000	0	150.000

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Secretaría Ejecutiva Consejo Nacional de Innovación		
Título	7028 Compromete Ordena Pago Servicio de Almacenaje Docustore 28 Julio -25 Noviembre CONSEJO		
Descripción	7028 Compromete Ordena Pago Servicio de Almacenaje Docustore 28 Julio -25 Noviembre CONSEJO		
Período en Operación	Noviembre	Ejercicio Fiscal	2017
Folio	00278	Fecha y Hora de Aprobación	17 Noviembre 2017 - 16:08
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Afectación
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00004 - Requerimiento Gastos Distribuibles Programa 08 CONSEJO NACIONAL DE INNOVACION		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2208007 Otros	141.000	0	141.000
2208007003 Otros	141.000	0	141.000
Total	141.000	0	141.000

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium		
Título	7028 Compromete Ordena Pago Servicio de Almacenaje Docustore 28 Julio -25 Noviembre ICM		
Descripción	7028 Compromete Ordena Pago Servicio de Almacenaje Docustore 28 Julio -25 Noviembre ICM		
Período en Operación	Noviembre	Ejercicio Fiscal	2017
Folio	00418	Fecha y Hora de Aprobación	17 Noviembre 2017 - 18:11
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Afectación
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00008 - Requerimiento Gestion Interna-Gastos Distribuibles Programa 11 Iniciativa Científica Milenio		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2208007 Otros	108.000	0	108.000
2208007003 Otros	108.000	0	108.000
Total	108.000	0	108.000

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Turismo - Subsecretaría de Turismo		
Título	7028 Compromete Ordena Pago Servicio de Almacenaje Docustore 26 Julio -25 Noviembre TURISMO		
Descripción	7028 Compromete Ordena Pago Servicio de Almacenaje Docustore 26 Julio -25 Noviembre TURISMO		
Período en Operación	Noviembre	Ejercicio Fiscal	2017
Folio	00688	Fecha y Hora de Aprobación	17 Noviembre 2017 - 16:16
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapa Compromiso	Afectación
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00011 - Requerimiento Gastos de Distribuibles Programa 01 SUBSECRETARIA DE TURISMO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2208007 Otros	285.000	0	285.000
2208007003 Otros	285.000	0	285.000
Total	285.000	0	285.000

Visado por: Jacqueline Alvarado Matus -
Encargada de Presupuestos
Jacqueline Alvarado Matus - Encargada de Presupuestos

Aprobado por: Hector Alegria Caceres -
Encargado Departamento Administrativo

6 días de Julio 2017

DOCUSTORE SPA

ALMACENAJE DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DIGITALES



Almacenaje y Administración de Documentos

Productores 4436

Fono: (562) 2719 2777

Huechuraba - Santiago - Chile

ventas@docustore.cl - www.docustore.cl

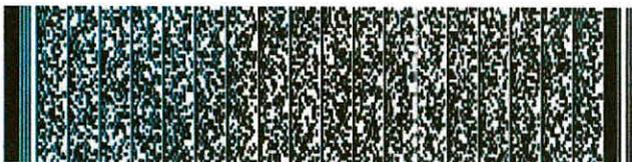


S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE



Nombre:	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	Fecha:	16/11/2017
Dirección:	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Torre Ilpiso 1 lo	R.U.T.:	60.701.000-5
Giro:	SERVICIO PUBLICO	Ciudad:	Santiago
Teléfono:		Comuna:	Santiago
Cond. Venta:	10 DIAS	Ref.:	0 0
Descripción:	ALMACENAJE Y ADMINISTRACION JULIO 2017		0 0

CANTIDAD	UM	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
1.0000	UF	ALMACENAJE Y ADMINISTRACION MES JULIO	119,503.00	119,503



Total Neto:	119,503
Total Exento:	
IVA (19%):	22,706
Total:	142,209

SON: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS

Timbre Electrónico SII

Res. Nº 69 de 2013 Verifique documento en www.sii.cl

PERSONA QUE RECIBE			
Nombre:		RUT:	
Fecha:	Recinto:	Firma:	
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).			

Agosto 2017

DOCUSTORE SPA

ALMACENAJE DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DIGITALES



Almacenaje y Administración de Documentos

Productores 4436

Fono: (562) 2719 2777

Huechuraba - Santiago - Chile

ventas@docustore.cl - www.docustore.cl

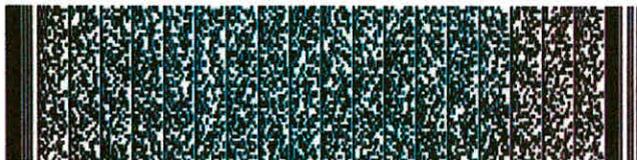


S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE



Nombre:	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMANO	Fecha:	15/11/2017
Dirección:	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Torre Ilpiso 1 lo	R.U.T.:	60.701.000-5
Giro:	SERVICIO PUBLICO	Ciudad:	Santiago
Teléfono:		Comuna:	Santiago
Cond. Venta:	10 DIAS	Ref.:	0 0
Descripción:	FACTURACION AGOSTO 2017		0 0

CANTIDAD	UM	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
1.0000	UF	ALMACENAJE Y ADMINISTRACION MES AGOSTO	631,420.00	631,420



Total Neto:	631,420
Total Exento:	
IVA (19%):	119,970
Total:	751,390

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS

Timbre Electrónico SII

Res.Nº 69 de 2013 Verifique documento en www.sii.cl

PERSONA QUE RECIBE			
Nombre:		RUT:	
Fecha:	Recinto:	Firma:	
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4º la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).			

Septiembre 2017

DOCUSTORE SPA

ALMACENAJE DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DIGITALES



Almacenaje y Administración de Documentos

Productores 4436

Fono: (562) 2719 2777

Huechuraba - Santiago - Chile

ventas@docustore.cl - www.docustore.cl

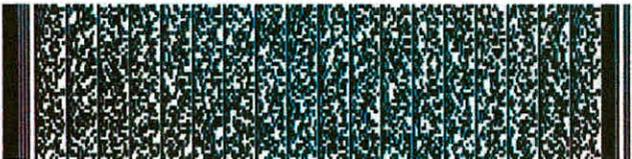


S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE



Nombre:	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	Fecha:	15/11/2017
Dirección:	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Torre Ilpiso 1 lo	R.U.T.:	60.701.000-5
Giro:	SERVICIO PUBLICO	Ciudad:	Santiago
Teléfono:		Comuna:	Santiago
Cond. Venta:	10 DIAS	Ref.:	0 0
Descripción:	FACTURACION SEPTIEMBRE 2017		0 0

CANTIDAD	UM	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
1.0000	UF	ALMACENAJE Y ADMINISTRACION MES SEPTIEMBRE	603,507.00	603,507



Total Neto:	603,507
Total Exento:	
IVA (19%):	114,666
Total:	718,173

SON: SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS

Timbre Electrónico SII

Fes. Nº 69 de 2013 Verifique documento en www.sii.cl

PERSONA QUE RECIBE			
Nombre:		RUT:	
Fecha:	Recinto:	Firma:	
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).			

Octubre 2017

DOCUSTORE SPA

ALMACENAJE DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DIGITALES



Almacenaje y Administración de Documentos

Productores 4436

Fono: (562) 2719 2777

Huechuraba - Santiago - Chile

ventas@docustore.cl - www.docustore.cl



S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE



Nombre:	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMANO	Fecha:	15/11/2017
Dirección:	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Torre Ilpiso 1 lo	R.U.T.:	60.701.000-5
Giro:	SERVICIO PUBLICO	Ciudad:	Santiago
Teléfono:		Comuna:	Santiago
Cond. Venta:	10 DIAS	Ref.:	00
Descripción:	FACTURACION OCTUBRE 2017		00
			00

CANTIDAD	UM	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
1.0000	UF	ALMACENAJE Y ADMINISTRACION MES OCTUBRE	528,012.00	528,012



Total Neto:	528,012
Total Exento:	
IVA (19%):	100,322
Total:	628,334

SON: SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

Timbre Electrónico SII

Fes. Nº 69 de 2013 Verifique documento en www.sii.cl

PERSONA QUE RECIBE			
Nombre:		RUT:	
Fecha:	Recinto:	Firma :	
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).			

Noviembre 2017

Hasta el 27/11/17

DOCUSTORE SPA

ALMACENAJE DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DIGITALES



Almacenaje y Administración de Documentos

Productores 4436

Fono: (562) 2719 2777

Huechuraba - Santiago - Chile

ventas@docustore.cl - www.docustore.cl

R.U.T. 96.879.160-5
FACTURA ELECTRONICA

N° 9648

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE



Nombre:	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMANO	Fecha:	27/11/2017
Dirección:	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Torre Ilpiso 1 lo	R.U.T.:	60.701.000-5
Giro:	SERVICIO PUBLICO	Ciudad:	Santiago
Teléfono:		Comuna:	Santiago
Cond. Venta:	10 DIAS	Ref.:	00
Descripción:	Almacenaje y Administración Mes Noviembre		00
			00

CANTIDAD	UM	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
1.0000	UF	ALMACENAJE Y ADMINISTRACION MES NOVIEMBRE ✓	554,707.00	554,707



Total Neto:	554,707
Total Exento:	
IVA (19%):	105,394
Total:	660,101

SON: SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO UN PESOS ✓

Timbre Electrónico SII

Res. N° 69 de 2013 Verifique documento en www.sii.cl

PERSONA QUE RECIBE		
Nombre:		RUT:
Fecha:	Recinto:	Firma :
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).		



División Jurídica
470063216
MIAC-5264
ID 756-21-LE16



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SANTIAGO, 26 JUL. 2016

DECRETO EXENTO N° 565

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882; ley N° 19.886; en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953 y en el decreto N° 183, de 2008, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones administrativas exentas N°s 1652 y 2095, ambas de 2016 y de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 1652, de 26 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a licitación pública y se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación del servicio de almacenaje, administración de archivos y documentos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
2. Que, posteriormente, en virtud de resolución administrativa exenta N° 2095, de 01 de julio de 2016, se adjudicó la licitación pública ID N° 756-21-LE16, para la contratación del servicio de almacenaje, administración de archivos y documentos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a la empresa Docustore SpA, R.U.T. N° 96.879.160-5.
3. Que, en atención a lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la empresa Docustore SpA, suscribieron un contrato de prestación de servicios, con fecha 15 de julio de 2016, el cual debe ser aprobado mediante el presente acto administrativo.
4. Que, según lo informado en el portal de Chileproveedores, la empresa Docustore SpA, R.U.T. N° 96.879.160-5, se encuentra hábil para contratar con el Estado.
5. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación del servicio requerido, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5264, emitido por el Departamento de Finanzas de esta Subsecretaría.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN

PROGRAMA	01
ITEM	22.08.007.
PRESUPUESTO	\$ 2.372.414.000
COMPROMISO	\$ 1.747.475.812
OBLIG. ACTUAL	\$ 4.712.500
SALDO	\$ 620.713.188

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN

PROGRAMA	01
ITEM	24.03.472
PRESUPUESTO	\$ 121.276.000
COMPROMISO	\$ 110.855.390
OBLIG. ACTUAL	\$ 162.500
SALDO	\$ 10.258.110

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN

PROGRAMA	07
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 520.002.000
COMPROMISO	\$ 328.264.062
OBLIG. ACTUAL	\$ 325.000
SALDO	\$ 191.412.938

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN

PROGRAMA	08
ITEM	22.08.007.
PRESUPUESTO	\$ 808.124.000
COMPROMISO	\$ 648.575.207.
OBLIG. ACTUAL	\$ 54.167
SALDO	\$ 159.494.626

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN

PROGRAMA	11
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 135.730.000
COMPROMISO	\$ 49.159.465
OBLIG. ACTUAL	\$ 162.500
SALDO	\$



DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente contrato de prestación de servicios entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la empresa Docustore SpA, R.U.T. N° 96.879.160-5, el cual se transcribe a continuación:

**“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Y
DOCUSTORE SpA**

En Santiago, con fecha 15 de julio de 2016, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, en adelante “la Subsecretaría”, rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, ambas domiciliadas en la Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre N° 2, piso N° 10, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, Docustore SpA, rol único tributario N° 96.879.160-5, en adelante “la Empresa”, representada por don Francisco Andrés Alvarado Holley, Cédula de Identidad N° 15.377.803-5, ambos domiciliados para estos efectos en la Calle Los Productores N° 4436, comuna de Huechuraba y ciudad de Santiago, han acordado suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio de almacenaje, administración de archivos y documentos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Docustore SpA, presentó su oferta Técnica y Económica, en los plazos y forma reglamentados en las bases administrativas de dicho proceso licitatorio, resultando adjudicada su oferta mediante resolución administrativa exenta N° 2095, de 01 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

SEGUNDO: Por el presente contrato la “Subsecretaría” le encomienda a la “Empresa”, la que acepta, que preste el servicio de almacenaje, administración de archivos y documentos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Se entiende formar parte del contrato, en el orden de precedencia que se indica: Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos; Aclaraciones y modificaciones a las Bases entregadas por la Subsecretaría, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, debidamente aprobadas por Resolución Exenta, Oferta del Adjudicatario, resolución de Adjudicación y el Contrato y sus eventuales Anexos.

TERCERO: El objeto del contrato será la prestación del servicio de almacenaje, administración de archivos y documentos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Objetivo general:

Contratar el servicio de almacenaje, administración de archivos y documentos de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en razón del reducido espacio con que cuenta para mantener la documentación en nuestras dependencias.

Apoyar a la Subsecretaría, en el almacenamiento, administración de los archivos y documentos de esta Subsecretaría que individualice la contraparte técnica.

Especificación técnica de los servicios solicitados:

-Servicio de Almacenaje.

El servicio de almacenamiento considera que la Empresa cumpla con a lo menos las siguientes obligaciones:

- Retirar la documentación desde el lugar donde actualmente se encuentra almacenada, ya sea en las dependencias del Ministerio o en los lugares actuales de archivo. La documentación almacenada actualmente alcanza un total aproximado de 2.295 cajas. Sin embargo, este número podría aumentar durante el transcurso de la vigencia del contrato.
- El plazo máximo de retiro de la documentación, desde el lugar de almacenamiento donde actualmente se encuentra al nuevo lugar (en caso que corresponda) será de 05 días hábiles.
- El retiro de la documentación deberá efectuarse en cajas cerradas y con sellos de seguridad, para evitar pérdidas durante su transportación.
- La Subsecretaría podrá requerir a la Empresa que traslade cualquiera de los documentos almacenados a sus dependencias. La Empresa deberá presentar los documentos requeridos en la Subsecretaría, en un plazo máximo de 4 horas, si se tratare de documentación urgente, y en un plazo máximo de 24 horas, en los demás casos.
- La Subsecretaría podrá realizar consultar de los documentos almacenados.
- El almacenaje de la documentación y archivos deberá efectuarse en instalaciones especialmente habilitadas para ello, las cuales aseguren una ubicación cercana y de rápido acceso, en especial, aquella donde se ubique la documentación relativa a la División de Asociatividad y Economía Social (Ex Departamento de Asociaciones Gremiales y Cooperativas) la cual es requerida con una mayor frecuencia.
- Mantener los documentos y archivos en cajas de cartón estándar, con características de alta resistencia y de fácil maniobrabilidad.
- Rotular las cajas con un código de barras, de modo tal que ello facilite su ubicación y entrega.

- Servicio de Administración y Archivo de documentos.

El servicio de administración, digitalización y archivo de documentos considera que la Empresa cumpla, con a lo menos, las siguientes obligaciones:

- Proponer una metodología de organización de Archivos.
 - Clasificación de la información, considerando un orden por series documentales, o de acuerdo a las directrices emanadas de la Subsecretaría de Economía.
 - En la indexación es imprescindible al menos los siguientes criterios: Tipo de documentos, año, folio, tema o referencia y otros de interés particular.
 - Garantizar la seguridad y confidencialidad de los documentos almacenados en sus bodegas, y adoptar las medidas para evitar su deterioro, destrucción y sustracción. Para ello la Empresa deberá disponer, a lo menos, de lo siguiente (Anexo 11):
1. Estanterías incluidas metálicas, sobre el nivel del suelo (tipo full space)
 2. Instalaciones Eléctricas Protegidas.
 3. Sistema de red contra incendios.
 4. Alarmas de Siniestros.
 5. Control de plagas, roedores y demás agentes vivos que puedan destruir u ocasionar daño a la información almacenada.
 6. Cajas de archivo de documentos y planos que no expongan su contenido.
 7. Servicio de vigilancia a través de guardias, cámaras de seguridad u otros mecanismos.
 8. El proponente debe tener seguros vigentes por incendio, robo y causas de la naturaleza y deberá adjuntar dichas pólizas.

La Subsecretaría podrá en cualquier tiempo supervisar el estado en que se encuentran los documentos, debiendo la Empresa permitir el acceso y adoptar las medidas conducentes para que se lleve a cabo la visita.

CUARTO: El contrato podrá modificarse de acuerdo a las causales establecidas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, fijado por el decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.

Toda modificación al contrato, deberá realizarse por instrumento escrito, debidamente firmado por los representantes de ambas partes y aprobado por un acto administrativo totalmente tramitado.

El contenido de la modificación deberá regirse por el principio de estricta sujeción a las bases y no podrá afectar la igualdad de los participantes. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato en más de un 20%.

QUINTO: El contrato tendrá una duración de 12 meses, desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, **renovable por 12 meses más. El contrato se renovará, en caso que:**

i.- La Contraparte Técnica hubiere evaluado satisfactoriamente el servicio y verificado el cumplimiento de las obligaciones que corresponde cumplir a la Empresa.

ii.- Habiéndose solicitado una nueva disponibilidad presupuestaria para el año fiscal correspondiente a la renovación, ésta existiere.

iii.- Cualquiera de las partes no hubiera manifestado su voluntad de ponerle término al contrato.

SEXTO: La Contraparte Técnica de la licitación y de la ejecución del contrato será el (la) Encargada de Oficina de Partes. El (la) cual podrá ser reemplazado (a) por la(s) persona(s) designada(s) por la Subsecretaría en su reemplazo.

El contrato será supervisado por la Contraparte Técnica, la que controlará y evaluará los servicios contratados o los bienes adquiridos, debiendo, asimismo, verificar el cumplimiento de las instrucciones que se hayan impartido al efecto y lo dispuesto en la Resolución Administrativa Exenta N° 1.643, de 2011, de esta Subsecretaría.

La responsable de la gestión de los documentos para el contrato será doña Gladys Ruiz Vera, correo electrónico gruiz@economia.cl, fono 24733663.

La responsable de la gestión de los documentos para el contrato podrá ser remplazada por la Subsecretaría.

Ejecutivo o Administrador del Contrato:

La empresa deberá designar y comunicar por correo electrónico, a la contraparte técnica de la Subsecretaría, a contar de la fecha de suscripción del contrato, a un Ejecutivo o Administrador del Contrato, quien será su representante permanente ante la Subsecretaría y le corresponderá, principalmente, coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de materia de la presente licitación. Para dicho efecto, deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte de la Subsecretaría. Lo anterior, sin perjuicio de la participación del representante legal o de la empresa, según procediere, cuando ella sea requerida.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado, por mail o por carta certificada, a la Subsecretaría por el representante legal de la empresa respectiva, con a lo menos, 48 horas de antelación.

SÉPTIMO: El precio total del contrato no podrá sobrepasar de \$180, por concepto de valor de almacenaje incremental por caja, considerando que no podrá exceder del presupuesto máximo disponible correspondiente a \$13.000.000.- (trece millones de pesos) impuestos incluidos.

Por concepto de otros servicios contemplados en el Anexo 7 de las bases de licitación aprobadas por resolución administrativa exenta N° 1652, de 26 de mayo de 2016, los cuales eventualmente se pudieran requerir por parte de esta Subsecretaría, los valores serán los señalados por el adjudicado

en la oferta económica del Anexo antes aludido, considerando que no podrá exceder del presupuesto máximo disponible correspondiente a \$13.000.000.- (trece millones de pesos) impuestos incluidos.

Anexo 7: Propuesta Económica:

Requerimientos	Valor Mensual	Valor Anual	Valor Total Neto	Impuesto Aplicable	Valor Total Bruto
Almacenamiento por caja (2.295 cajas aprox.)	\$ 413.100	\$ 4.957.200	4.957.200	19% (\$ 941.868)	\$ 5.899.068
Valor Almacenaje Incremental por Caja	\$ 180	\$ 2.160	\$ 2.160	19% (\$ 410)	\$ 2.570
Traslado por las 2.295 (aprox.) cajas (desde el proveedor actual al proveedor nuevo, si corresponde) pago único	\$ 0	\$ 0	\$ 0	19 % (\$ 0)	\$ 0
Valor Consulta Caja y/o Documentos (normal)	\$ 179	\$ 2.148	\$ 2.148	19 % (\$ 408)	\$ 2.556
Valor Consulta Caja y/o Documentos (urgente)	\$ 179	\$ 2.148	\$ 2.148	19 % (\$ 408)	\$ 2.556
Valor por Devolución de Cajas y/o Documentos	\$ 179	\$ 2.148	\$ 2.148	19 % (\$ 408)	\$ 2.556
Valor Caja de cartón para archivo de crecimiento (1)	\$ 780	\$ 9.360	\$ 9.360	19 % (\$ 1.778)	\$ 11.138
Valor Flete hasta 10 Cajas Normal, (12 horas)	\$ 4.400	\$ 52.800	\$ 52.800	19 % (\$ 10.032)	\$ 62.832
Valor Flete hasta 10 Cajas Urgente, (12 horas)	\$ 13.000	\$ 156.000	\$ 156.000	19 % (\$ 29.640)	\$ 185.640
Valor del cambio de caja (en caso que proceda) (valor por caja)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0 (\$ 0)	\$ 0

(1) Caja en modalidad de préstamo, se cancelan al término del contrato.

La Subsecretaría procederá al pago de los servicios realizados, en cuotas mensuales, previa aprobación por parte de la contraparte técnica de cada reporte que deberá realizar la empresa.

La Empresa, presentará a la Subsecretaría un reporte mensual, el cual deberá contener:

- i.- El detalle de los servicios prestados por la empresa durante el mes respectivo anterior, desglosado de acuerdo a los precios ofertados por la Empresa en conformidad al Anexo 7.
- ii.- El reporte de movimientos de los archivos almacenados, identificando, por ejemplo, número de consultas por caja y documento, día y hora de la consulta y demás datos que se requieran durante la prestación de los servicios.

Los reportes deberán ser ingresados por oficina de partes y además ser enviados al correo electrónico de la contraparte técnica, dentro de los 3 primeros días de cada mes e incluirán la información del mes inmediatamente anterior.

Una vez recibido por la Contraparte Técnica el informe respectivo, ésta dispondrá de un plazo superior a 3 días hábiles, para aprobarlo o para formular observaciones. A su vez, la Empresa dispondrá de un plazo que no podrá superar los 3 días hábiles, para corregir las observaciones efectuadas por ésta. Su retraso se podrá sancionar con las multas previstas en el contrato, si corresponde.

Aprobado el reporte por la Subsecretaría, previo visto bueno de la Contraparte Técnica, la Empresa emitirá la boleta o factura, según sea el caso, y procederá su pago en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Las facturas o boletas deberán ser pagadas dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en la Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 Torre II, local 7, Santiago DownTown piso 1 y deberán acompañar el documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo dispuesto en la letra O) del presente numeral 14.

Las facturas deberán ser emitidas y enviadas una vez que la Contraparte Técnica emita Acta de Aprobación de la prestación de los servicios y del contenido del informe.

En el caso de las facturas o boletas electrónicas la fecha de recepción será la que conste en el correo electrónico recibido por el funcionario del Subdepartamento de Servicios Generales de la Subsecretaría, para lo cual se ha dispuesto la casilla facturas@economia.cl.

En caso de que el adjudicatario ingresara la respectiva factura o boleta antes de que se encuentren aprobados los bienes o servicios contratados, ésta deberá ser devuelta a la empresa y no se dará inicio al proceso de pago.

La persona que entregará información acerca de los procedimientos de pago será don Javier Rojas Ramírez y su correo electrónico es jrojas@economia.cl, o la persona(s) designada(s) por la Subsecretaría en su remplazo.

OCTAVO: Todos los gastos en que incurra la Empresa para el cumplimiento de este contrato, serán de su cargo.

NOVENO: Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

La Empresa Docustore SpA entrega en este acto la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, irrevocable, pagadera a la vista, N° 093367, tomada en el Banco Itaú, con una vigencia hasta el 15 de noviembre de 2017, por un monto de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000), extendida a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la Empresa, la que indica en su glosa "PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE ALMACENAJE, ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta siempre que se apruebe el informe final del contrato y se hayan realizado los descuentos que procedan en su caso, salvo que el adjudicatario no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, o con las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a su cobro sin más trámite. La garantía será devuelta después de finalizados los servicios y solo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

DECIMO: En caso que la empresa no diera cumplimiento oportuno, sin causa justificada, al contrato, ya sea en cuanto a plazos establecidos en las bases, en la oferta, o aquellos derivados de la ejecución de trabajos o alcance de las labores contratadas, o las instrucciones escritas que para su correcta ejecución imparta la Contraparte Técnica, ésta podrá proponer a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la aplicación de las multas que se señalan a continuación:

1.- Al 0.5% del monto total del contrato, por cada día corrido de atraso en el cumplimiento de los servicios contratados o la entrega de los productos requeridos, de las instrucciones escritas de la contraparte técnica, de la entrega de informes o de su corrección, con un tope del 40% del monto total del contrato.

2.- El incumplimiento en cuanto al alcance o producto de las labores contratadas, podrá originar rebajas en el pago de la etapa respectiva que podrán variar entre un 5% y un 15% del presupuesto total máximo.

Las multas señaladas en la letra b) se asignarán de la siguiente forma:

a) 5% de multa por entrega incompleta de la información solicitada en la fecha señalada en las presentes bases, incluyendo eventuales correcciones.

b) 10% adicional de multa a la señalada en el número anterior, cuando, establecida la multa, se otorgue nuevo plazo de dos días hábiles para la entrega completa de la información, y en este nuevo plazo la entrega no se cumpla o no sea completa.

DÉCIMO PRIMERO: La Subsecretaría cobrará multas por incumplimiento del contrato, las que se harán efectivas descontándolas del estado de pago correspondiente.

Para los efectos señalados en el inciso anterior, detectada una situación que amerite la aplicación de multas, la Subsecretaría, mediante un Oficio que se notificará por carta certificada, informará a la empresa la infracción en la que se estima incurrió, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que corresponde aplicar. A contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin que el adjudicatario haya presentado sus descargos, la Subsecretaría dictará una resolución fundada aplicando la multa, la cual se notificará por carta certificada a la empresa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Subsecretaría tendrá un plazo de 10 días hábiles a contar de la recepción de los mismos en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución fundada, la que se notificará por carta certificada a la empresa. La resolución que resuelva la aplicación de la multa deberá pronunciarse sobre los descargos efectuados, si existieren, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Esta resolución será impugnable según los recursos establecidos en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

La Subsecretaría procederá al cobro de la multa mediante su descuento del estado de pago de la cuota siguiente que corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato que se suscriba, en las siguientes situaciones:

- 1) Si el contratante no mantuviere la debida reserva de información y procedimientos confidenciales, que obtenga directa o indirectamente de la Subsecretaría.
- 2) Incumplimientos de las condiciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento la no entrega de alguno de los productos o servicios requeridos; o la entrega parcial o tardía de ellos, siendo la falta de tal entidad que ponga en riesgo la totalidad del proyecto.
- 3) Por incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios: En caso que la empresa contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el primer estado de pago deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el contrato.

No obstante ello, la Subsecretaría se reserva además la facultad de terminar anticipadamente el contrato celebrado con el proveedor, en forma inmediata, en los siguientes casos:

- a. Estado de notoria insolvencia del contratante, o de alguno de sus integrantes, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Si se disolviese la empresa proveedora o integrante de la Unión Temporal de Proveedores, según corresponda, o falleciere la persona natural contratada, o la persona natural integrante de la Unión Temporal de Proveedores.
- d. Si el proveedor efectuase un traspaso total o parcial del contrato o cesiones de derechos provenientes de aquél a un tercero.

- e. En caso que el presupuesto del año respectivo no contemple recursos suficientes para el pago del precio.
- f. En caso de que el contratante subcontrate los servicios.
- g. Las demás causales previstas en estas bases, en el respectivo contrato, en la Ley de Compras o su Reglamento.

Si se configura alguna de las causales previamente señaladas, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe en que se constate la configuración de la causal, el cual deberá ser dirigido al Jefe de Servicio con el objeto de que este evalúe su procedencia y, en caso de que se configure la aplicación de cualquiera de las causales de termino anticipado, se autorizará éste término por resolución fundada.

Esta resolución será impugnable según los recursos establecidos en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

En la notificación de la resolución de término anticipado, se indicará el alcance de la terminación y la fecha a contar de la cual ésta entrará en vigor. En el periodo que transcurra entre la notificación del término anticipado y el nuevo contrato de servicio, el contratista estará obligado a prestar el servicio adjudicado en el contrato y la Subsecretaría, por su parte, deberá pagarle hasta el último día en que efectivamente realizó el servicio para el que fue contratado.

Esta terminación debe entenderse sin perjuicio de los derechos y acciones que tenga la Subsecretaría para cobrar la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento contractual o de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El contrato también podrá terminar anticipadamente por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

En caso de ponerse término anticipado al contrato, ya sea por las causales dispuestas en el artículo 13 de la ley 19.886 o por las anteriormente señaladas, se pagarán a la Empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la Subsecretaría.

DÉCIMO TERCERO: La empresa deberá en caso que corresponda, facilitar a la Subsecretaría la supervisión, control, revisión, inspección, y evaluación del avance y calidad de los servicios, trabajos y productos que por la presente licitación se contraten.

DÉCIMO CUARTO: Dado que el servicio al cual se refiere la presente licitación considerará la capacidad e idoneidad de la empresa adjudicada, queda expresamente prohibido a la empresa adjudicada, subcontratar el servicio solicitado en esta licitación.

DÉCIMO QUINTO: Se deja constancia de que los resultados de los servicios prestados a favor de la Subsecretaría, en razón del contrato que se suscriba, pertenecerán a ésta en toda su extensión, sea cual sea su contenido, soporte o forma, sin pago adicional alguno al oferente. En particular, y con carácter no limitativo, se comprenderán incluidos en tales resultados los derechos de propiedad industrial y/o intelectual, pudiendo estos recaer, de forma no limitativa, sobre cualquier obra, concepto, técnica, software, código fuente, código objeto, programa, firmware, herramienta de desarrollo, archivo informático dispositivo, fórmula, invención patentable o no, prototipo, desarrollo, ilustración, imagen, gráfico, plan, procedimiento, base de datos, o informes y documentación relativa a cualesquiera de los anteriores, así como cualquier otro material y/o producto de trabajo que el adjudicatario, por sí mismo o con la ayuda de terceros, haya originado, concebido, escrito o hecho, en relación con o como parte del servicio que se contratará.

Sin pago adicional alguno al oferente, se entenderá cedida a la Subsecretaría la titularidad de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que se deriven de las creaciones que el adjudicatario realice en la ejecución del contrato. En razón de lo anterior, el oferente reconoce expresamente que la Subsecretaría será la titular de los citados derechos de Propiedad Industrial e Intelectual. A consecuencia de lo anterior, una vez que se suscriba el respectivo contrato, los citados derechos de Propiedad Industrial e Intelectual se entenderán cedidos por el adjudicatario a la Subsecretaría desde el mismo momento en que surjan, sin que sea necesario el otorgamiento de ningún acuerdo, negocio o acto adicional para el reconocimiento de la citada titularidad a favor de la Subsecretaría. El adjudicatario

no tendrá derecho a reclamar la titularidad de los citados derechos de Propiedad Industrial e Intelectual una vez terminada la vigencia del respectivo contrato.

En caso que los resultados de los servicios prestados a la Subsecretaría incorporen derechos de Propiedad Industrial y/o Intelectual de terceros, el adjudicatario estará obligado a realizar las gestiones que permitan obtener una licencia no exclusiva, perpetua y sin límite territorial, cuyos términos y condiciones específicas deberán ser previamente acordados por las partes. En caso contrario, el costo del uso de estos derechos será de cargo del adjudicatario.

La Subsecretaría, o cualquier persona natural o jurídica que ésta designe, podrán solicitar la inscripción de su titularidad de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual en los correspondientes organismos, así como adoptar cualquier otra medida precisa para su protección.

En caso de que la Subsecretaría se lo solicite, el adjudicatario se obliga a proporcionar toda la información, a realizar cuantos actos y a suscribir cuantos documentos fueran necesarios con la finalidad de asegurar la efectiva inscripción, explotación y protección de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual. Entre otras, el adjudicatario se compromete a colaborar en la preparación y/o la firma de todos los documentos que resulten necesarios, tales como planos, especificaciones, confirmaciones y otros documentos, para la presentación de solicitudes de registro, reclamaciones o certificaciones en relación con los derechos de Propiedad Intelectual para la Subsecretaría o la transferencia de tales derechos de Propiedad Intelectual a la Subsecretaría y, en el caso de cualquier disputa legal que surgiera en relación con tales derechos, el adjudicatario se compromete a prestar la colaboración necesaria para la defensa de las eventuales acciones legales presentadas en contra de la Subsecretaría.

DÉCIMO SEXTO: Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que la Empresa o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINECON). La empresa no podrá hacer uso de la información a menos que esté expresamente autorizada por la Subsecretaría, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la ley 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

DÉCIMO SÉPTIMO: La Empresa, en su calidad de empleador, será responsable exclusiva del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de los integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, la Empresa será responsable, en forma exclusiva, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas que sobre la materia establece el Código del Trabajo.

DÉCIMO OCTAVO: Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida al conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscriba, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

DÉCIMO NOVENO: La empresa libera de toda responsabilidad a la Subsecretaría de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas indebidamente por la empresa. En caso de que estas acciones se interpongan, el proveedor estará obligado a asumir la defensa judicial y extrajudicial de la Subsecretaría, y a indemnizar a ésta por todos los costos, daños o perjuicios directos o indirectos que se deriven de estas acciones.

VIGÉSIMO: La personería de doña Ana Isabel Vargas Valenzuela para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en resolución administrativa N° 28, de abril de 2014 y en la resolución administrativa exenta N° 2191, de septiembre de 2014, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Francisco Andrés Alvarado Holley para representar a Docustore SpA., consta en certificado emitido por el Registro de Comercio, de fecha 09 de junio de 2016, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, encontrándose vigente a la fecha."

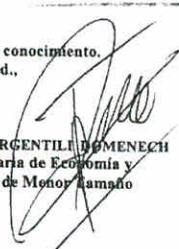
ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irrogue la dictación de este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; partida 07, capítulo 01, programa 08, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 y asignación 472; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del año 2016, el remanente será imputado a la asignación presupuestaria del año correspondiente, lo que estará sujeto a la condición de que haya disponibilidad presupuestaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento,
de acuerdo a lo que me fue presentado a Usted.,

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
CATALINA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



DIVISIÓN JURÍDICA
Memorandum N° 08 - CDP 7028
MIAC
140221717



ORDENA PAGO QUE INDICA.

SANTIAGO, 27 NOV. 2017

R. A. EXENTA N° 3906,

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.981; en la ley N° 19.886; en el decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de noviembre de 2017, una funcionaria de la Unidad de Servicios Generales, comunicó vía telefónica la existencia de un contrato de almacenaje y administración de documentos, aprobado mediante decreto exento N° 565, de 26 de julio de 2016, con la empresa DOCUSTORE S.p.A., R.U.T. N° 96.879.160-5, el cual debió renovarse a más tardar el día 25 de julio de 2017, lo cual no se efectuó.
2. Que, posteriormente se recepcionó en esta División Jurídica, memorandum N° 08, de fecha 23 de noviembre de 2017, de la Encargada de la Oficina de Partes, la cual figura como Contraparte Técnica del contrato ya indicado, señalando que, pese a realizar con fecha 07 de julio de 2017 la evaluación satisfactoria del servicio conforme establece la cláusula quinta del contrato, no procedió a solicitar la renovación del mismo mediante una nueva disponibilidad presupuestaria.
3. Que, lo anterior trajo como consecuencia que se siguiera prestando el servicio de almacenaje y administración de documentos en virtud de un contrato con la empresa DOCUSTORE S.p.A., R.U.T. N° 96.879.160-5, el cual no se encontraba vigente.
4. Que, además el memorandum previamente citado adjuntó las facturas N°s 9496 por \$142.209 (julio); 9490 por \$751.390 (agosto); 9491 por \$718.173 (septiembre); 9492 por \$628.334 (octubre); 9648 por \$660.101 (noviembre), emitidas con posterioridad al término de vigencia del contrato, con el objeto de gestionar una resolución que ordene su pago desde el 26 de julio de 2017 hasta el 27 de noviembre de 2017, por concepto de almacenaje y administración de documentos de la Subsecretaría.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 2.330.135.000
COMPROMISO	\$ 2.100.425.430
OBLIG. ACTUAL	\$ 1.931.207
SALDO	\$ 227.778.363
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.472
PRESUPUESTO	\$ 135.157.000
COMPROMISO	\$ 94.740.916
OBLIG. ACTUAL	\$ 117.000
SALDO	\$ 40.299.084
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.477
PRESUPUESTO	\$ 297.549.000
COMPROMISO	\$ 245.891.691
OBLIG. ACTUAL	\$ 114.000
SALDO	\$ 51.543.309
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.478
PRESUPUESTO	\$ 28.543.000
COMPROMISO	\$ 28.358.117
OBLIG. ACTUAL	\$ 54.000
SALDO	\$ 60.130.583
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 386.788.000
COMPROMISO	\$ 301.834.901
OBLIG. ACTUAL	\$ 150.000
SALDO	\$ 84.203.099
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	08
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 306.710.000
COMPROMISO	\$ 271.783.641
OBLIG. ACTUAL	\$ 141.000
SALDO	\$ 34.785.359



SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 179.352.000
COMPROMISO	\$ 114.451.163
OBLIG. ACTUAL	\$ 108.000
SALDO	\$ 64.792.837.
SUBSECRETARÍA DE TURISMO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 928.868.000
COMPROMISO	\$ 872.963.678
OBLIG. ACTUAL	\$ 285.000
SALDO	\$ 55.619.322

5. Que, el valor total por las facturas antes indicadas asciende a \$2.900.207 (dos millones novecientos mil doscientos siete pesos), impuestos incluidos.
 6. Que, el clasificador presupuestario vigente, relativo a gastos, en el subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, establece que corresponderán a gastos por concepto de pasajes, fletes y bodegajes.
 7. Que, por tanto, es necesario ordenar el pago de la factura individualizada en el considerando 4., pues el señalado gasto obedeció a causas institucionales, realizadas en cumplimiento de la función pública, por lo que no autorizar su reembolso implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de esta Subsecretaría.
8. Que, lo expuesto en el considerando anterior, es sin perjuicio de las posibles responsabilidades que se determinen mediante la realización de la respectiva investigación sumaria ordenada por la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el pago de las facturas N°s 9496 por \$142.209 (julio); 9490 por \$751.390 (agosto); 9491 por \$718.173 (septiembre); 9492 por \$628.334 (octubre); 9648 por \$660.101 (noviembre), con la empresa DOCUSTORE S.p.A., R.U.T. N° 96.879.160-5, por un valor equivalente a \$2.900.207 (dos millones novecientos mil doscientos siete pesos), impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instrúyase investigación sumaria, a fin de esclarecer los hechos acaecidos y determinar eventuales responsabilidades que deriven del caso.

ARTÍCULO TERCERO: Designase como funcionario investigador a doña María Ignacia Achurra Cepeda, abogado de la División Jurídica, profesional a contrata, asimilado a grado 8°, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

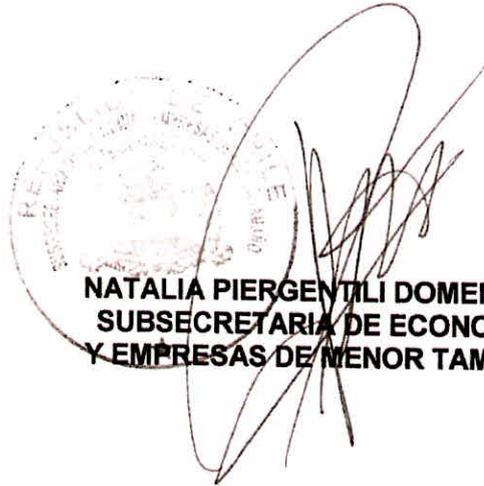
ARTÍCULO CUARTO: Impútese el gasto que irrogue esta contratación a las siguientes partidas:

- Partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.
- Partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.
- Partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 y asignación 478; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.
- Partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.
- Partida 07, capítulo 01, programa 08, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.
- Partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 y asignación 477; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.

- Partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 y asignación 472; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2017.
- Partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Turismo del año 2017.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE

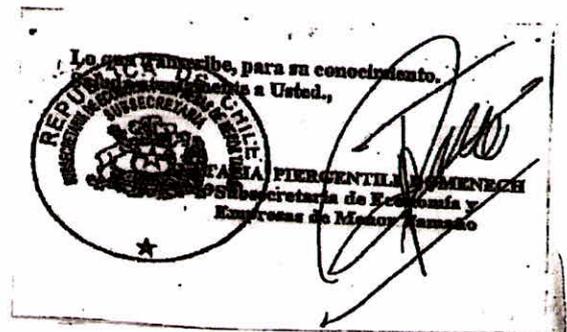
7



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Unidad de Finanzas
- División Jurídica

Lo que transcribe, para su conocimiento,
de acuerdo a lo solicitado a Usted.,



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño